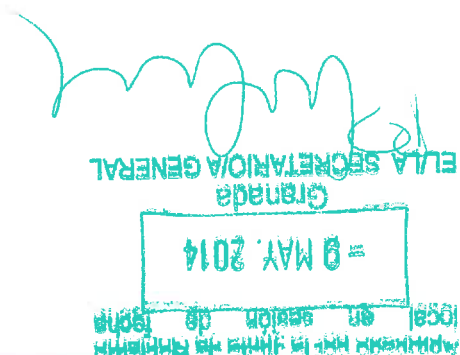
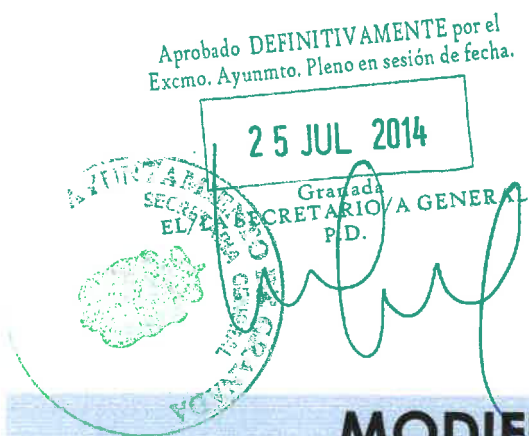




MODIFICACION PARCIAL (PARCELAS X15, X16, X17, X18)

**DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA REORDENAR LOS
VOLÚMENES, ADECUANDOLOS A LA REPARCELACIÓN
APROBADA Y FIJAR LAS TIPOLOGÍAS DE LAS VIVIENDAS
EN LAS PARCELAS X1 A X11 Y AB-1 A AB-4.
MANZANA X1-AB4 P.P. P-41 [GRANADA]**

**PROMOTOR: MOLINA OLEA INMOBILIARIA S.L.
MOLINA OLEA S.L. U.T.E.**

ISABEL MOLINA-OLEA VALDÉS

ARQUITECTO: FERNANDO ARELLANO CARIÑANOS

MEMORIA



NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA REALIZACION DE ESTA MODIFICACION PARCIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE.

0.- ANTECEDENTES.

La parcela sobre la que se redacta esta Modificación Parcial del Estudio de Detalle proviene de un grupo de parcelas para viviendas unifamiliares denominadas en el Plan Parcial P-41 como X1 a X-11 y AB-1 a AB-4 y que conforman una unidad básica completa. Se sitúan entre dos calles paralelas en el sentido longitudinal del solar y una escalera peatonal pública en el sentido transversal, en el lado derecho que salva el fuerte desnivel entre las calles inferior y superior, y por último una medianería con la parcela colindante donde se ha edificado una residencia de ancianos.

Con posterioridad a la aprobación del Plan Parcial y la urbanización de los terrenos, y viendo la difícil topografía resultante, así como para recoger los pequeños ajustes derivados de las obras de urbanización, se redacta una Modificación Puntual al Plan Parcial P-41 que se aprueba por el Ayuntamiento de Granada. Esta modificación puntual agrega todas las parcelas y le asigna una tipología como UNIFAMILIAR MIXTA, pero dejando la edificabilidad (menor de 0.50m²/m²) y la ocupación (40%) de la UNIFAMILIAR EXTENSIVA.

Posteriormente se tramitó y aprobó por el Ayuntamiento un proyecto de reparcelación que dividía la unidad básica en 18 parcelas y se aprobó un estudio de detalle para reordenar los volúmenes adecuándolos a la parcelación aprobada de 18 parcelas.

El Estudio de Detalle aprobado recoge la parcelación adaptada al Proyecto de Reparcelación de fincas aprobado y fija unos retranqueos a los viales y entre viviendas para conseguir una imagen más adecuada al paisaje de la ladera. También fija unas rasantes y unas áreas de movimiento en cada una de las plantas para cada una de las edificaciones en diferentes niveles y escalonamientos atendiendo a la topografía del terreno.

Esta **modificación Parcial** del Estudio de Detalle afecta solamente a las parcelas **X15, X16, X17 y X18** y su finalidad es reordenar estas cuatro parcelas convirtiéndolas en tres para permitir la correcta ejecución de un futuro proyecto de tres viviendas.



1. – OBJETO DE ESTA MODIFICACIÓN DEL E.D.

Se redacta la presente Modificación Parcial del Estudio de Detalle a instancias de **MOLINA OLEA INMOBILIARIA S.L., MOLINA OLEA S.L.-UTE**, con domicilio social en calle ***** 18005-GRANADA, inscrita en el Registro Especial de UTES con nº 1500/2003, y provista de C.I.F. nº U-18633537, Propietaria de las parcelas X15, X16 y X17, e **ISABEL MOLINA-OLEA VALDÉS** con NIF: ** 220. **** y domicilio a efectos de notificaciones calle San Antón nº 27, 18005-GRANADA, propietaria de la parcela X18. Estas cuatro parcelas componen **el ámbito de esta Modificación Parcial** del Estudio de Detalle y su intención es definir la volumetría, **adecuándolos a la reparcelación QUE SE VA A TRAMITAR** y fijar las tipologías de las viviendas en las **parcelas resultantes que se denominarán X15, X16 y X17.**

1.1.- DESCRIPCION DE LOS TERRENOS.

Los terrenos objeto de esta Modificación Parcial son las parcelas **X15, X16, X17 y X18**, del Estudio de Detalle.

La manzana sobre la que se sitúan estas cuatro parcelas se corresponde con el resultante en la Modificación Puntual del Plan Parcial P-41 al grupo de viviendas denominado X-1 a X-11 y AB-1 a AB-4. Es una franja de terreno alargada prácticamente rectangular (salvo un entrante en la parte más al Este de dicho rectángulo).

Linda al Norte con la Calle A, al Sur con la Calle B, al Este con una escalera pública y al oeste con otra parcela (sobre la que actualmente está edificada una residencia de ancianos). Tiene una superficie resultante tras la medición efectuada de 5.357,43 m²

El uso asignado por el P-41 es de Vivienda Unifamiliar Extensiva Mixta.

El terreno tiene un fuerte desnivel entre las calles A (más alta) y B (más baja) de aproximadamente 20m, presentando un fuerte salto respecto a la Calle B, salvado en las obras de urbanización mediante un muro de contención y un escarpado talud.

Sobre esta unidad básica se hizo una reparcelación en 18 parcelas, denominadas X1...X18.

Esta modificación afecta exclusivamente a las cuatro últimas parcelas (X15, X16, X17 y X18), con un total de 1.011,75m². El terreno de las cuatro parcelas afectadas por esta modificación tienen forma prácticamente rectangular, lindando por tres de sus lados con la vía pública (Calles denominadas A y B, y la escalera lateral, que también tiene consideración de vía pública), y por el otro lado con el resto de la manzana (parcelas X7 y X14).

1.2. – PARCELACIÓN ACTUAL (Recogida en el E.D.).

El terreno está parcelado en 18 unidades, con las superficies que se señalan a continuación, y tal como queda recogido en el E.D. y en el proyecto de reparcelación actualmente vigentes.

Parcela X1	381,30m ²
Parcela X2	381,73m ²
Parcela X3	380,91m ²
Parcela X4	382,01m ²
Parcela X5	398,68m ²
Parcela X6	363,56m ²
Parcela X7	376,29m ²
Parcela X8	240,36m ²
Parcela X9	240,14m ²
Parcela X10	240,14m ²
Parcela X11	240,14m ²
Parcela X12	240,14m ²
Parcela X13	240,14m ²
Parcela X14	240,14m ²
Parcela X15	253,76m ²
Parcela X16	251,27m ²
Parcela X17	252,76m ²
Parcela X18	253,96m ²
Total Parcelas	5.357,43 m²

1.3. – CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y GEOMORFOLÓGICAS.

Al tratarse de un enclave urbano donde ya existen edificaciones de las mismas o similares características, no hay ningún dato desde el punto de vista físico ni geomorfológico que deba resaltarse.

Existe un estudio geotécnico donde se indica la **inexistencia de problemas** para poder realizar la edificación de las viviendas que se plantean, ni por la capacidad portante del terreno, ni por la posibilidad de deslizamientos, muy al contrario, parece ser un buen terreno para cimentar. No existe arbolado en el terreno ni ningún elemento de interés a señalar.

2.- CONSIDERACIONES URBANÍSTICAS INICIALES.

El suelo correspondiente a las Parcelas de esta Modificación Parcial del Estudio de Detalle se enclava dentro del Plan Parcial P-41, desarrollado en base al PGOU de 1985. Queda recogido en el PGOU 2001 como Suelo Urbano en Transición, sobre el que se aprobó un estudio de detalle (ESTUDIO DE DETALLE PARA REORDENAR LOS VOLÚMENES, ADECUANDOLOS A LA REPARCELACIÓN APROBADA Y FIJAR LAS TIPOLOGÍAS DE LAS VIVIENDAS EN LAS PARCELAS X1 a X11 Y AB-1 a AB-4 en la MANZANA X1-AB4 del P.P. P-41 [GRANADA].

Las Ordenanzas que le son de aplicación son las recogidas en este Estudio de Detalle Aprobado.

2.1. - ORDENANZAS INICIALES (Según Estudio de Detalle Aprobado).

Las condiciones urbanísticas fundamentales que resultan tras este Estudio de detalle serían las siguientes:

CLASIFICACIÓN:	URBANO EN TRANSICION
CALIFICACIÓN:	AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES MIXTAS
PARCELA MÍNIMA:	75m ² y 3,6m Fachada Mínima.
RETRANQUEOS:	
A fachada:	Según plano de retranqueos.
A linderos exteriores:	Según plano de retranqueos.
ALTURA MÁXIMA:	2 Plantas + Semisót. y Según Ordenanza Gráfica.
ALTURA MÁXIMA EN m:	7.50m y Según Ordenanza Gráfica.
CONST. POR ENCIMA DE LA ALTURA:	Según P.G.O.U. 1985, salvo viviendas X15,X16,X17 Y X18 en las que se permite la ocupación grafiada en la planta denominada planta de acceso para los garajes de las viviendas.
OCUPACIÓN EN PLANTA:	
Planta Baja:	40%
Planta Primera:	40%
OCUPACIÓN BAJO RASANTE:	40%
(NOTA: Las áreas grafiadas en los planos corresponden a áreas de movimiento no de Ocupación)	
ALTURA MÁXIMA DE SEMISOTANO:	Según Ordenanza Gráfica.
EDIFICABILIDAD:	0,4983 m ² /m ²
VUELOS:	No se plantean vuelos sobre vía pública.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	Condiciones de ordenación.

AGREGACIONES Y SEGREGACIONES:

Si se realiza una agregación o segregación de parcelas, produciéndose cambios por tanto en las dimensiones de estas, se le aplicará el Estudio de Detalle de tal forma que los niveles resultantes serán los promedios entre las parcelas afectadas y los retranqueos serán los mismos que se han señalado para esa tipología de parcela pero solo respecto a los linderos laterales, manteniéndose el retranqueo inicial al fondo de la parcela y a fachada.

3.- PARCELACIÓN URBANÍSTICA RECOGIDA EN EL ESTUDIO DE DETALLE.

Nº de Parcela	Uso Pormenorizado	M2 suelo	Edif. Normal	M2 edif
X1	Viv. Unifamiliar Mixta	381,30	0.4983	190,00
X2	Viv. Unifamiliar Mixta	381,73	0.4983	190,22
X3	Viv. Unifamiliar Mixta	380,91	0.4983	189,81
X4	Viv. Unifamiliar Mixta	382,01	0.4983	190,36
X5	Viv. Unifamiliar Mixta	398,68	0.4983	198,66
X6	Viv. Unifamiliar Mixta	363,56	0.4983	181,16
X7	Viv. Unifamiliar Mixta	376,29	0.4983	187,51
X8	Viv. Unifamiliar Mixta	240,36	0.4983	119,77
X9	Viv. Unifamiliar Mixta	240,14	0.4983	119,66
X10	Viv. Unifamiliar Mixta	240,14	0.4983	119,66
X11	Viv. Unifamiliar Mixta	240,14	0.4983	119,66
X12	Viv. Unifamiliar Mixta	240,14	0.4983	119,66
X13	Viv. Unifamiliar Mixta	240,14	0.4983	119,66
X14	Viv. Unifamiliar Mixta	240,14	0.4983	119,66
X15	Viv. Unifamiliar Mixta	253,76	0.4983	126,45
X16	Viv. Unifamiliar Mixta	251,27	0.4983	125,21
X17	Viv. Unifamiliar Mixta	252,76	0.4983	125,95
X18	Viv. Unifamiliar Mixta	253,96	0.4983	126,55
18 PARCELAS	Total	5.357,43		2.670,00

4.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA FORMAL PLANTEADA POR ESTA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE

Esta modificación del Estudio de Detalle afecta exclusivamente a las parcelas X15, X16, X17 y X18, que pasarán de cuatro a tres, quedando denominadas **X15, X16 y X17**, quedando el resto de la manzana tal y como estaba. Dentro del documento redactado para esta modificación se acompaña una propuesta formal a nivel esquemático de tal forma, que queda perfectamente definido el resultado final de la Ordenación.

Se ha considerado la situación extrema desde el punto de vista topográfico del terreno donde de estas tres parcelas resultantes. La propuesta volumétrica proyectada trata de adaptarse lo más posible a la topografía existente, sin perder nunca de vista que se trata de una promoción inmobiliaria, no de una propuesta experimental de tipologías edificatorias. Se intenta conseguir unas viviendas lo más estándar posible dentro de los fuertes condicionantes impuestos por la topografía.

Se plantean unas viviendas donde las cocheras se situarían a nivel de la calle superior, desde donde se levantarían dos plantas (Baja+1), y una planta sótano desde esta calle, que vista desde la otra fachada se situaría sobre rasante. Por debajo de esta planta una planta completa de contención, sobre la que se desarrollaría un gran vuelo, y en extremo de este, fuera del perfil marcado como máximo de envolvente en la sección (ver plano de secciones), una estructura ligera a modo de pérgola-terraza; y bajo todo esto, el terreno natural como un jardín de plantas tapizantes y/o aromáticas.

La solución edificatoria queda definida a nivel esquemático. Se proyectan 3 viviendas (X15, X16 y X17) que dan a dos calles. Tienen el acceso por la calle superior y presentan un fuerte desnivel con la calle inferior.

Todo esto queda perfectamente definido en los planos de esta modificación del estudio de detalle, que, de todas formas, **se adecua también en todo a las Ordenanzas Reguladoras de la Modificación Puntual del PP sector 41** tal como se desglosa a continuación:

Se mantiene la edificabilidad normal del PP (0,4983 m²/m²). Si existiera algún exceso se adquiriría mediante transferencias de aprovechamiento.

La parcela tipo que se propone es muy superior a los 75m² de la parcela mínima, así como el ancho de fachada que se mantiene por encima de los 15m.

Se mantiene la ocupación máxima en planta del 40%.

Se cumple la ordenanza gráfica de alturas enfocadas desde la calle superior y/o inferior.

No se plantean patios interiores.

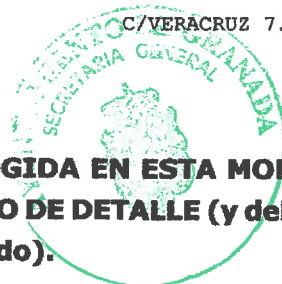
Las viviendas cuentan con plazas de aparcamientos dentro de su propia parcela.

Se cumplen además con las condiciones generales de la Normativa de Usos del PGOU/1985.

4.1. – CUADRO RESUMEN DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS RESULTANTES DE ESTA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Las condiciones urbanísticas fundamentales que resultan tras esta MODIFICACIÓN del Estudio de detalle serían las siguientes:

CLASIFICACIÓN:	URBANO EN TRANSICION
CALIFICACIÓN:	AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES MIXTAS
PARCELA MÍNIMA:	75m ² y 3,6m Fachada Mínima.
RETRANQUEOS:	
A fachada:	Según plano de retranqueos.
A linderos exteriores:	Según plano de retranqueos.
ALTURA MÁXIMA:	2 Plantas + Semisót. y Según Ordenanza Gráfica.
ALTURA MÁXIMA EN m:	7.50m y Según Ordenanza Gráfica.
CONST. POR ENCIMA DE LA ALTURA:	Según P.G.O.U. 1985.
OCUPACIÓN EN PLANTA:	
Planta Baja:	40%
Planta Primera:	40%
OCUPACIÓN BAJO RASANTE:	40%
(NOTA: Las áreas grafiadas en los planos corresponden a áreas de movimiento no de Ocupación)	
ALTURA MÁXIMA DE SEMISOTANO:	Según Ordenanza Gráfica.
EDIFICABILIDAD:	0,4983 m ² /m ²
VUELOS:	No se plantean vuelos sobre vía pública.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	Condiciones de ordenación.



4.2 -PARCELACIÓN URBANÍSTICA RECOGIDA EN ESTA MODIFICACION PARCIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE (y del Proyecto de reparcelación redactado).

Nº de Parcela	Uso Pormenorizado	M2 suelo	Edif. Normal	M2 edif
X1	Viv. Unifamiliar Mixta	381,30	0.4983	190,00
X2	Viv. Unifamiliar Mixta	381,73	0.4983	190,22
X3	Viv. Unifamiliar Mixta	380,91	0.4983	189,81
X4	Viv. Unifamiliar Mixta	382,01	0.4983	190,36
X5	Viv. Unifamiliar Mixta	398,68	0.4983	198,66
X6	Viv. Unifamiliar Mixta	363,56	0.4983	181,16
X7	Viv. Unifamiliar Mixta	376,29	0.4983	187,51
X8	Viv. Unifamiliar Mixta	240,36	0.4983	119,77
X9	Viv. Unifamiliar Mixta	240,14	0.4983	119,66
X10	Viv. Unifamiliar Mixta	240,14	0.4983	119,66
X11	Viv. Unifamiliar Mixta	240,14	0.4983	119,66
X12	Viv. Unifamiliar Mixta	240,14	0.4983	119,66
X13	Viv. Unifamiliar Mixta	240,14	0.4983	119,66
X14	Viv. Unifamiliar Mixta	240,14	0.4983	119,66
X15	Viv. Unifamiliar Mixta	337,25	0.4983	168,05
X16	Viv. Unifamiliar Mixta	337,25	0.4983	168,05
X17	Viv. Unifamiliar Mixta	337,25	0.4983	168,05
17 PARCELAS	Total	5.357,43		2.670,00

5.- DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:

Se mantienen las Condiciones Urbanísticas generales que se derivan Estudio de Detalle puntualizándose en lo necesario para ajustar las necesidades a la realidad. Estas Variaciones son las señaladas a continuación:

1.- En las parcelas X15,X16,X17 y X18 se plantean 3 parcelas en lugar de las 4 que se señalaban inicialmente, que sería la X15, X16 y X17:

La finalidad de esta reparcelación es permitir la correcta ejecución de un futuro proyecto de tres viviendas. Los promotores plantean una vivienda de mayor tamaño y de ahí la necesidad de disponer de más espacio en las parcelas.

Por supuesto en la propuesta de Reparcelación se cumple con la parcela mínima de 75m² (La parcela resultante menor tiene una superficie de 337,25m² y el frente mínimo de fachada resultante es mayor de 12m).

2.- Se proponen las viviendas con la posibilidad de adosarse en planta sótano y semisótano y se fijan los retranqueos mínimos en cada planta:

Las viviendas se sitúan retranqueadas a las alineaciones exteriores sobre las calles A y B, tal como se recoge en el plano de alineaciones.

En cuanto a las separaciones a linderos, las parcelas dan por dos de sus lados con vía pública, y

la última con tres (las escaleras también tiene consideración de vía pública). Sobre éstas se mantiene una separación de las edificaciones de al menos 3m superior a los mínimos de la condición de patio (sólo se produce adosamiento a nivel de planta sótano o semisótano).

En cuanto a las condiciones de la parcelación interior esta sería tal como resulta de esta Modificación Parcial del Estudio de Detalle.

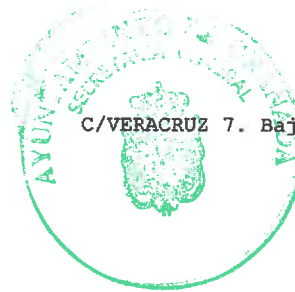
3.- Se mantiene como sección la derivada de la aplicación de la Ordenanza Gráfica del Plan Parcial, con las siguientes aclaraciones:

Las viviendas (viviendas con fachada a dos calles), se consideran a efectos de aplicación de la ordenanza gráfica como retranqueadas con respecto a la fachada, por tanto el fondo máximo edificable de la ordenanza (punto A) se considerará a 13 m (3+10), tal como señala la ordenanza gráfica del PP.

La ordenanza gráfica señala la envolvente de la altura máxima entendida para la vivienda sobre la que podrán sobresalir, si fuese el caso, los cuerpos edificados correspondientes a las construcciones permitidas por encima de la altura en las condiciones señaladas por el PGOU, y la pérgola/terraza señalada en los planos.

4.- Se proponen unas áreas de movimiento dentro de la cuales tendrá que estar situada la edificación:

En esta Modificación Parcial del estudio de Detalle se grafían unas áreas de movimiento dentro de las cuales tendrá que estar situada la edificación, debiendo cumplirse por otra parte la Ocupación Máxima del 40% marcada en las condiciones urbanísticas finales si midiéndose ésta en cada planta (Planta a planta).



6. – RESUMEN EJECUTIVO

6.1 Delimitación del ámbito de aplicación de la Modificación Parcial del Estudio de Detalle:

La parcela sobre la que se redacta esta Modificación Parcial del Estudio de Detalle proviene de un grupo de parcelas para viviendas unifamiliares denominadas en el Plan Parcial P-41 como X1 a X-11 y AB-1 a AB-4 y que conforman una unidad básica completa. Se sitúan entre dos calles paralelas en el sentido longitudinal del solar y una escalera peatonal pública en el sentido transversal. en el lado derecho que salva el fuerte desnivel entre las calles inferior v superior. v

usos determinados, a los efectos de la elaboración o, en su caso, innovación de dichos instrumentos.

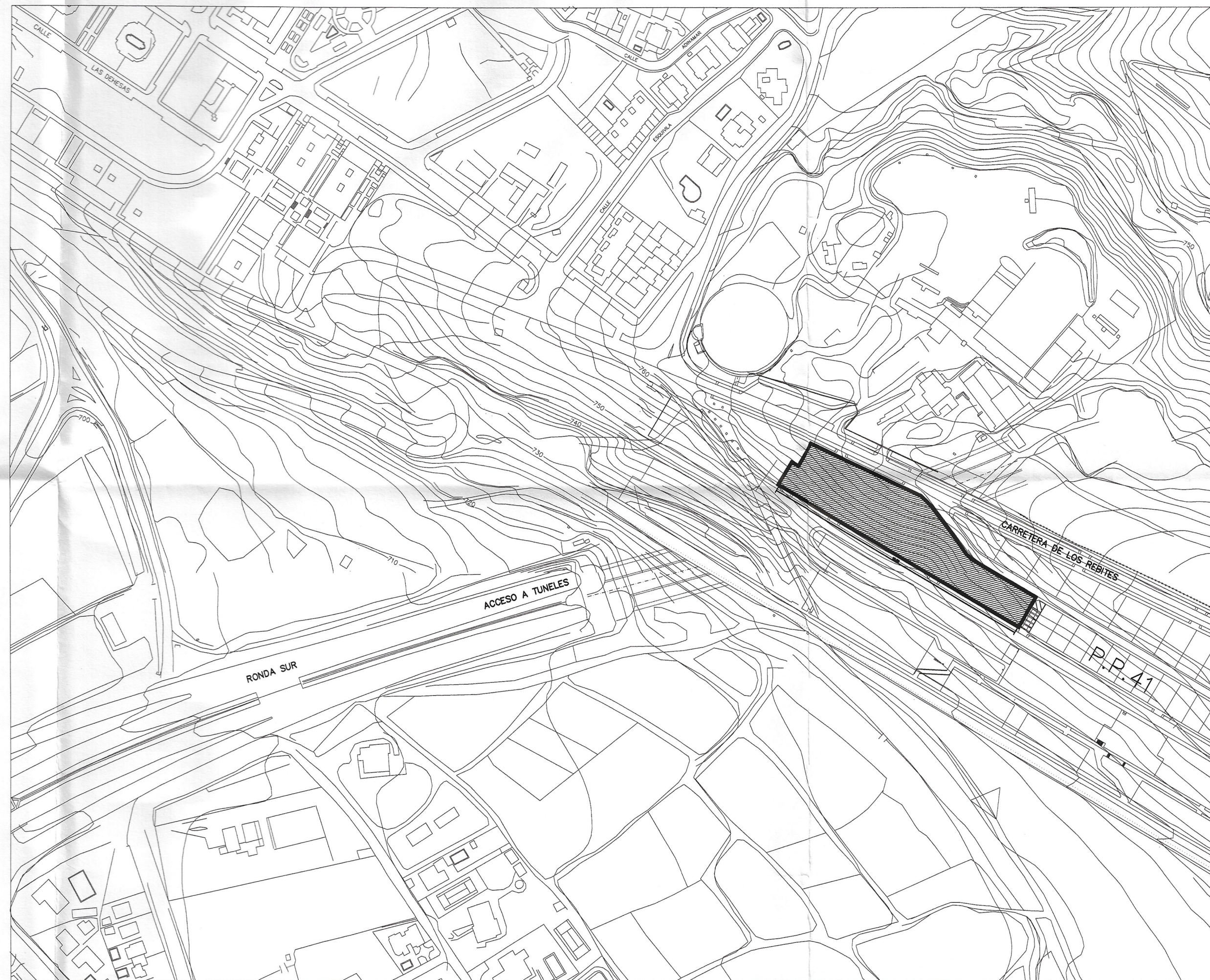
2. El acuerdo de aprobación inicial de esta modificación parcial del Estudio de Detalle determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Cuando no se haya acordado previamente la suspensión a que se refiere el apartado anterior, este plazo tendrá una duración máxima de dos años.

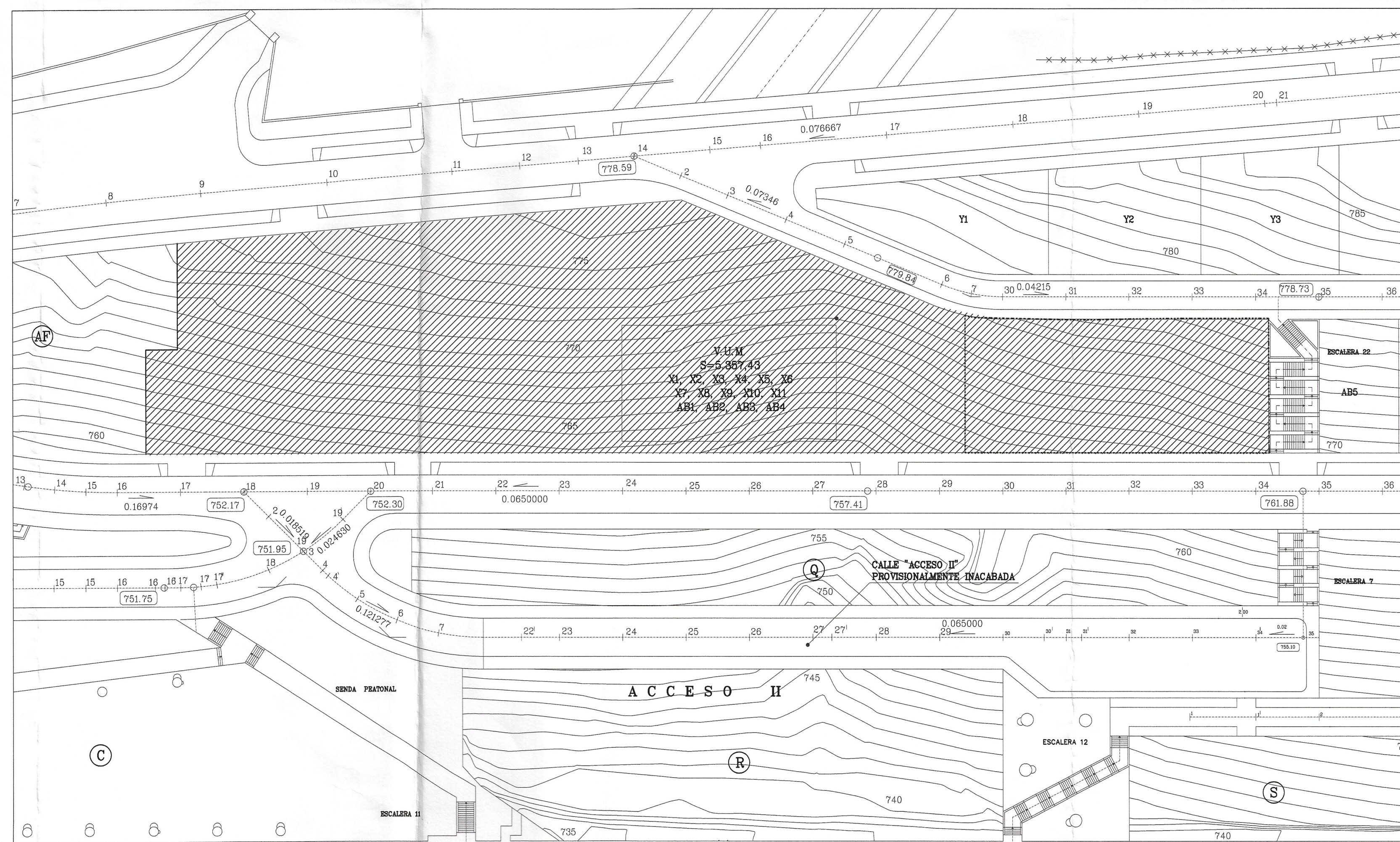
3. La suspensión se extinguirá con la publicación de la aprobación definitiva de la Modificación Parcial del Estudio de Detalle

Granada Enero de 2014

Fernando Arellano Carliñanos



SITUACION Y RELACION CON LA CIUDAD



PLANO DE SITUACION

AMBITO MODIFICACION

LEYENDA MOD.PUNTUAL P.P. P-41

VIVIENDA UNIFAMILIAR MIXTA

PROYECTO:
MODIFICACION
PARCIAL
(PARCELAS X15
-X16-X17-X18)
DEL
"ESTUDIO DE
DETALLE PARA
REORDENAR LOS
VOLUMENES
ADECUANDOLOS
A LA
REPARCELACION
APROBADA Y
FIJAR LAS
TIPOLOGIAS DE
LAS VIVIENDAS
EN LA MANZANA
X1-AB4 DEL PLAN
PARCIAL P.P. P-41
DE GRANADA"

PROMOTOR:
MOLINA OLEA
INMOBILIARIA SL
MOLINA OLEA
SL U.T.E.

ISABEL
MOLINA-OLEA
VALDES

ARQUITECTOS:

FERNANDO
ARELLANO
CARIÑANOS

PLANO DE:

SITUACION Y
JUSTIFICACION
URBANISTICA

V.B. LA PROPIEDAD:

V.B. LOS ARQUITECTOS:

PLANO N°
ED-0.1
SUSTITUYE AL:
ESCALA: REF. N°
1/500 120308

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el
Excmo. Ayuntamiento. Plano en sesión de fecha
25 JUL 2014
EL ALCAIDE DEL AYUNTAMIENTO
FERNANDO ARELLANO CARIÑANOS
info@estudio3granada.com

"ESTUDIO DE
DETALLE PARA
REORDENAR LOS
VOLUMENES
ADECUANDOLOS
A LA
REPARCELACION
APROBADA Y
FIJAR LAS
TIPOLOGIAS DE
LAS VIVIENDAS
EN LA MANZANA
X1-AB4 DEL PLAN
PARCIAL P.P. P-41
DE GRANADA"

ISABEL
MOLINA-OLEA
VALDES

PLANO DE:
PLANO
TOPOGRAFICO

V.B. LOS ARQUITECTOS:

SUSTITUYE AL:



GENIUS FOR
TECHNICALS GENERAL
studio

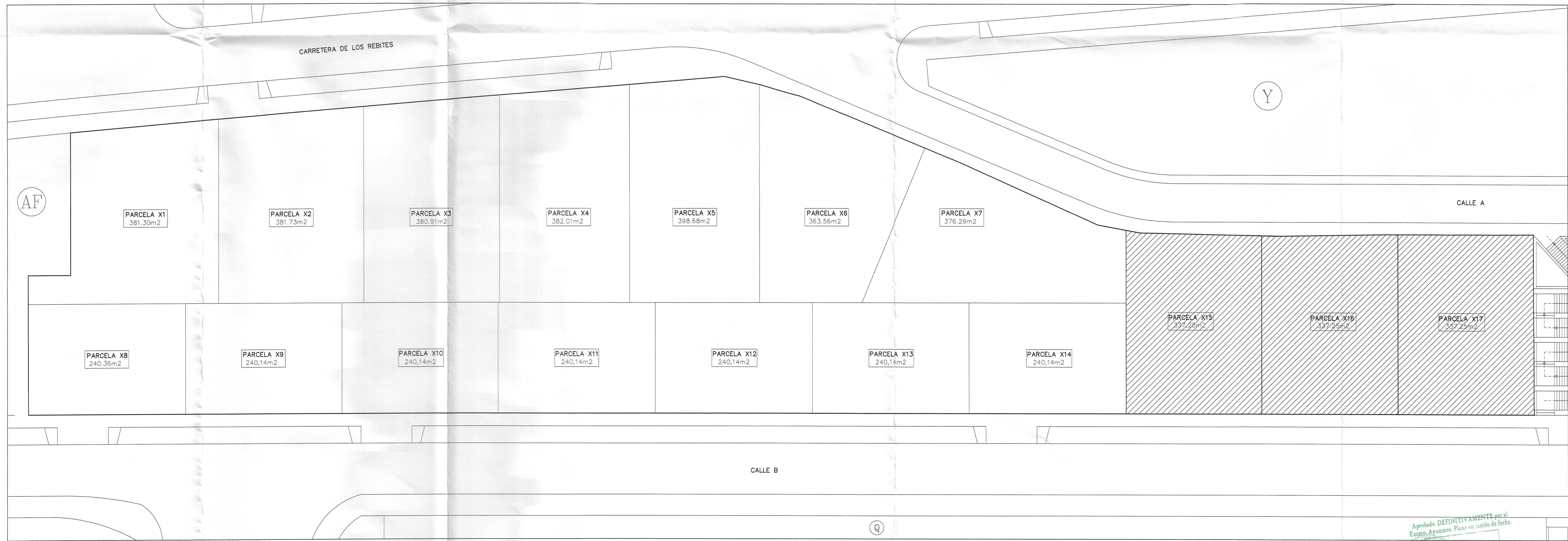
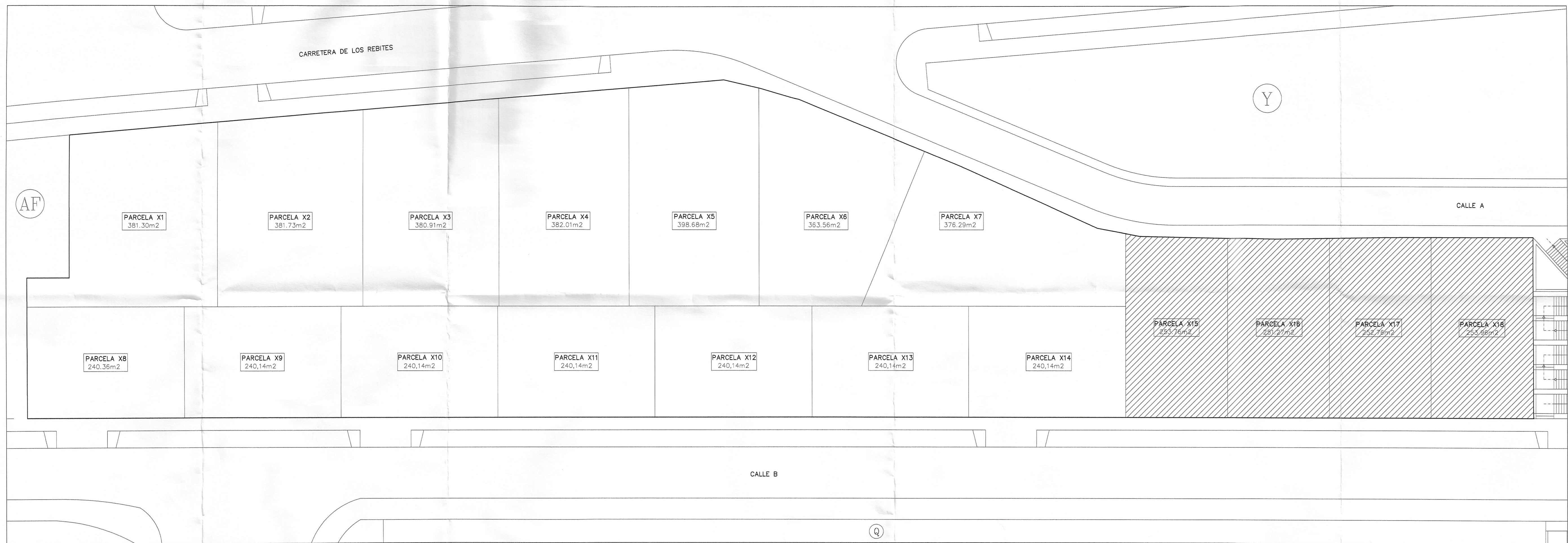
TEL: 258 535 770 FAX: 258 535 256
info@estudio3gromada.com

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el
Excmo. Ayuntamiento. Pleno en sesión de fecha.

25 JUL 2014

Granada
EL/IA SECRETARIA/A GENERAL
P.D.

TF: 958 535 770 FAX: 958 535 236
info@estudio3granada.com



AMBITO MODIFICACION

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el
Excmo. Ayuntamiento. Plano en sesión de fecha
25 JUL 2014
SECRETARÍA GENERAL
D.O.

PROYECTO:
MODIFICACION
PARCIAL
(PARCELAS X15
-X16-X17-X18)
DEL
*ESTUDIO DE
DETALLE PARA
REORDENAR LOS
VOLUMENES
ADECUANDOLOS
A LA
REPARCELACION
APROBADA Y
FIJAR LAS
TIPOLOGIAS DE
LAS VIVIENDAS
EN LA MANZANA
X1-AB4 DEL PLAN
PARCIAL P.P. P-41
DE GRANADA*

PROMOTOR:
MOLINA OLEA
INMOBILIARIA SL
MOLINA OLEA
SL U.T.E.

ISABEL
MOLINA-OLEA
VALDES

ARQUITECTOS:
FERNANDO
ARELLANO
CARIÑANOS

PLANO DE:
PARCELACION
ESTUDIO DE
DETALLE
Y
MODIFICACION
PARCELACION
ESTUDIO DE
DETALLE

V.B. LA PROPIEDAD:

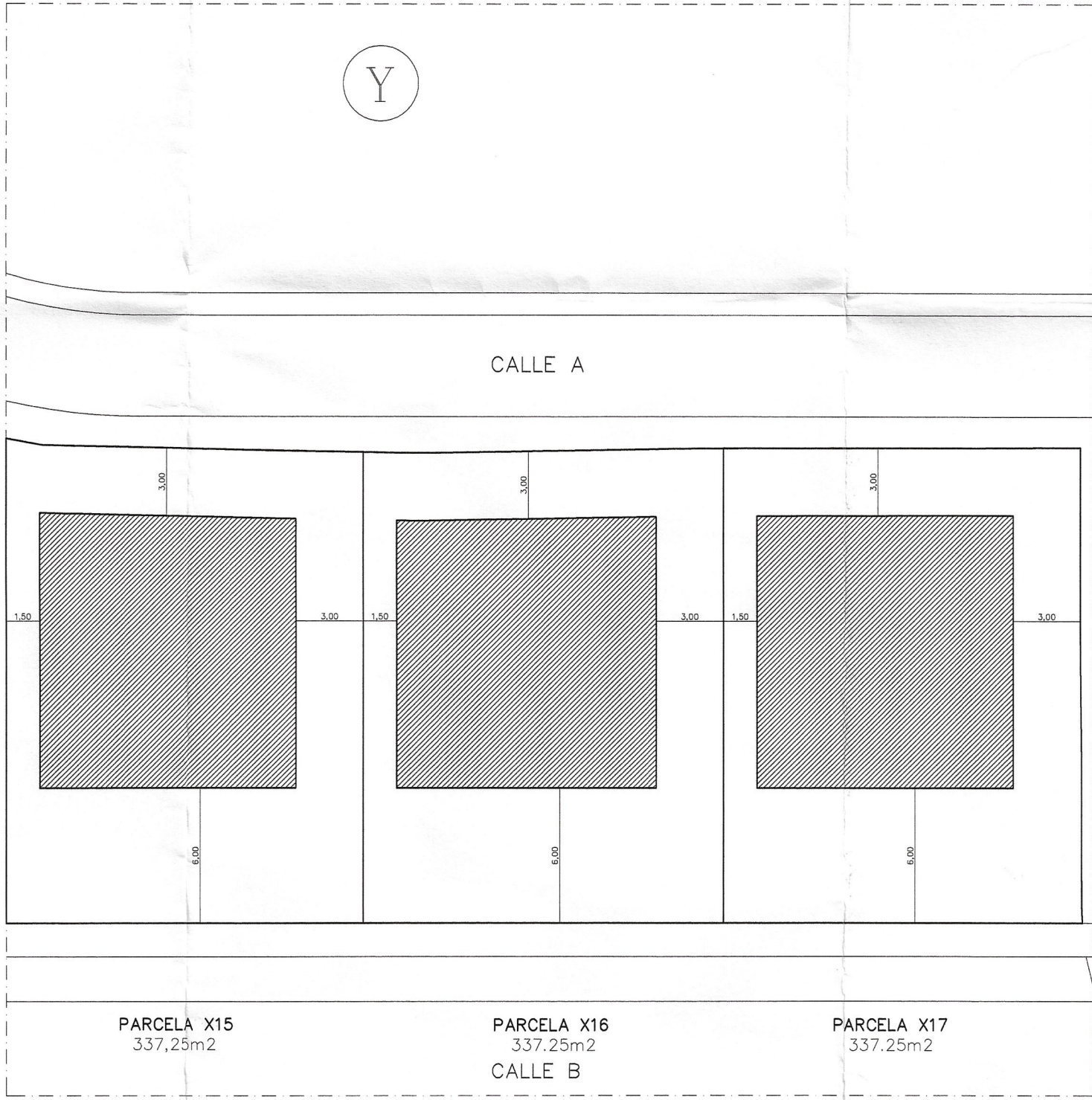
V.B. LOS ARQUITECTOS:

PLANO N°
ED-0.3

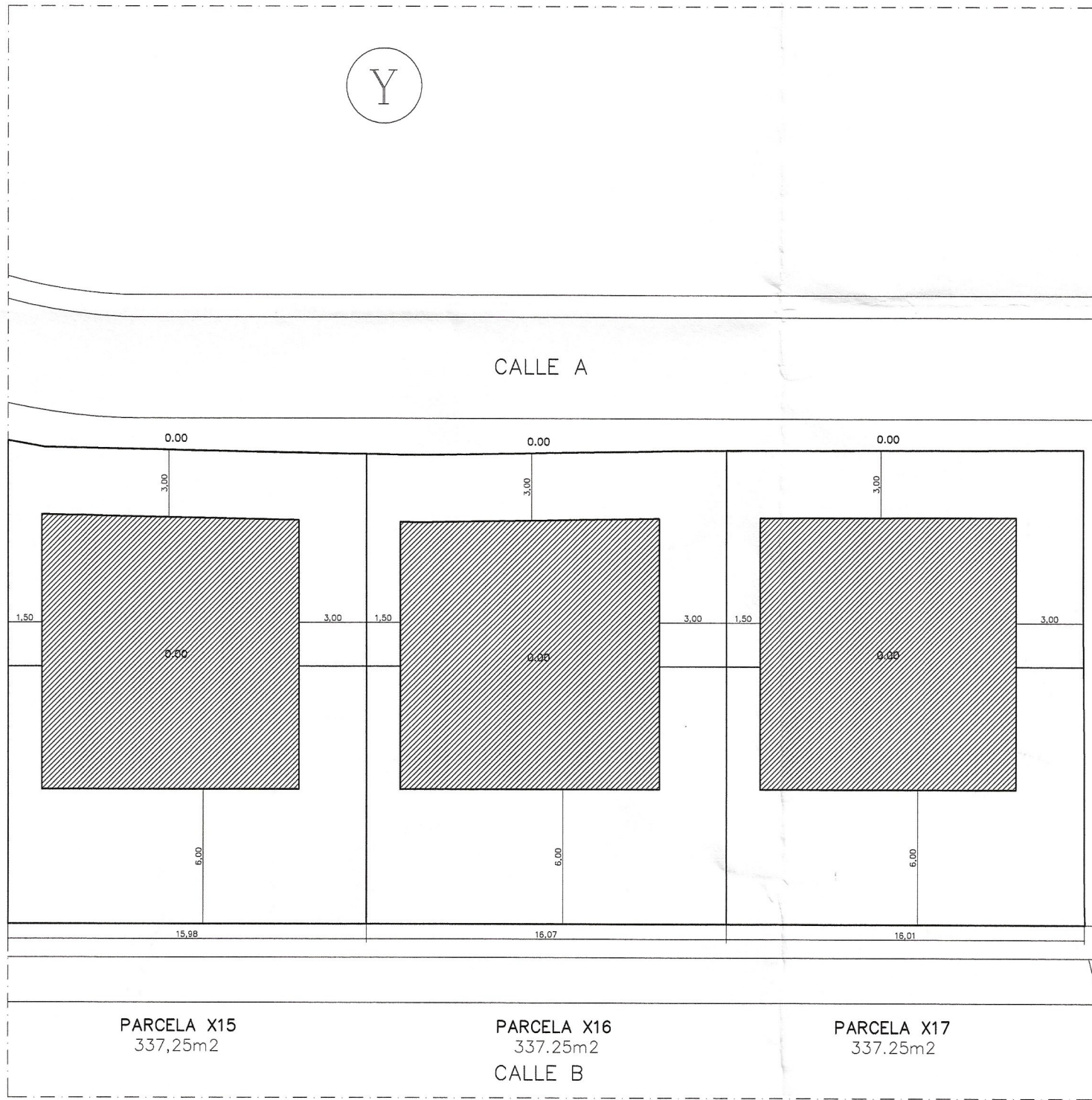
SUSTITUYE AL:
ESCALA: REF. N°
1/250 120308
ENERO

9 MAY 2014
Granada
EL/LA SECRETARIO GENERAL
Estudio
9 MAY 2014
Granada
EL/LA SECRETARIO GENERAL
Estudio
9 MAY 2014
Granada
EL/LA SECRETARIO GENERAL
Estudio

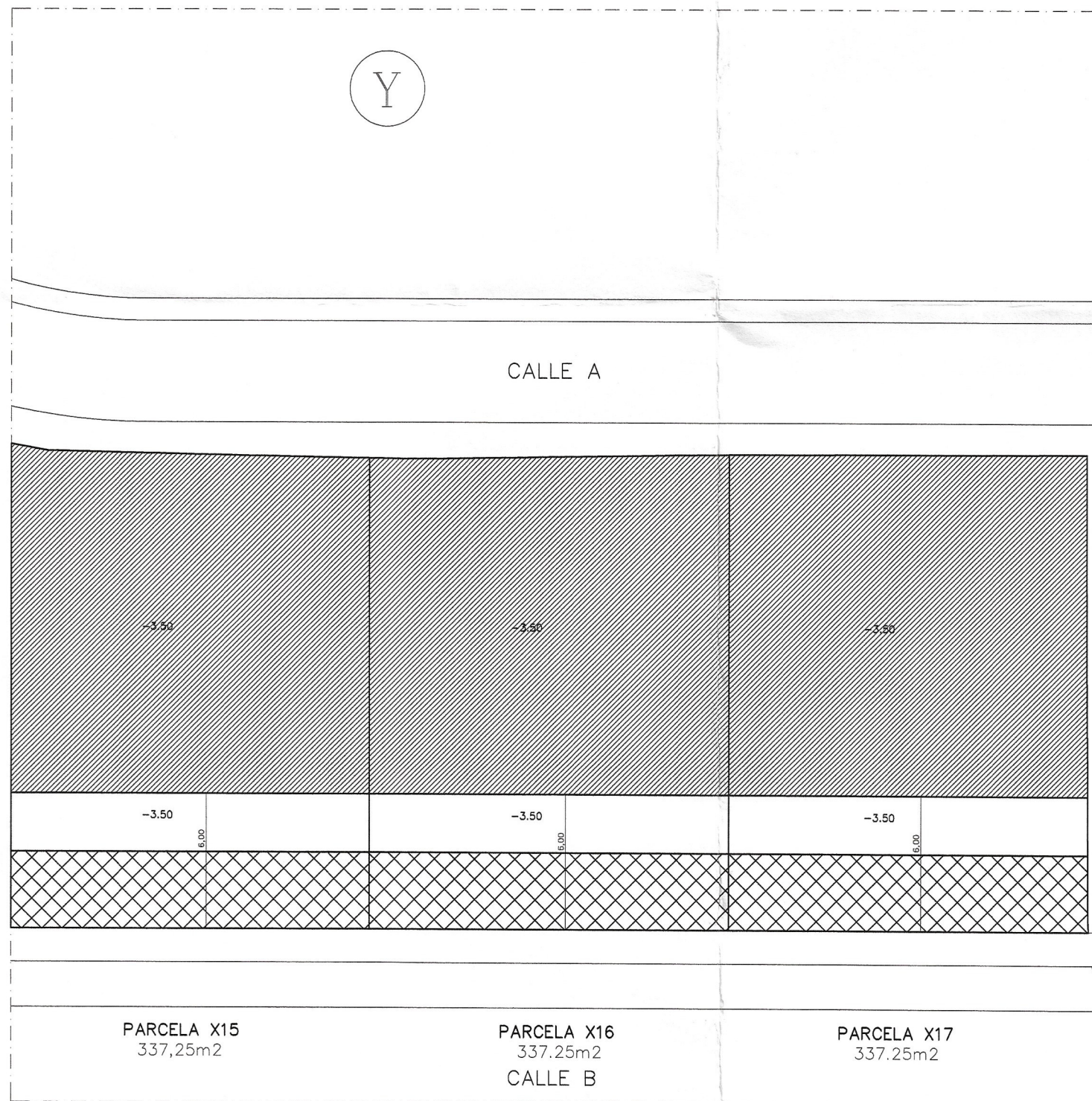
9 MAY 2014
Granada
EL/LA SECRETARIO GENERAL
Estudio



PLANTA PRIMERA

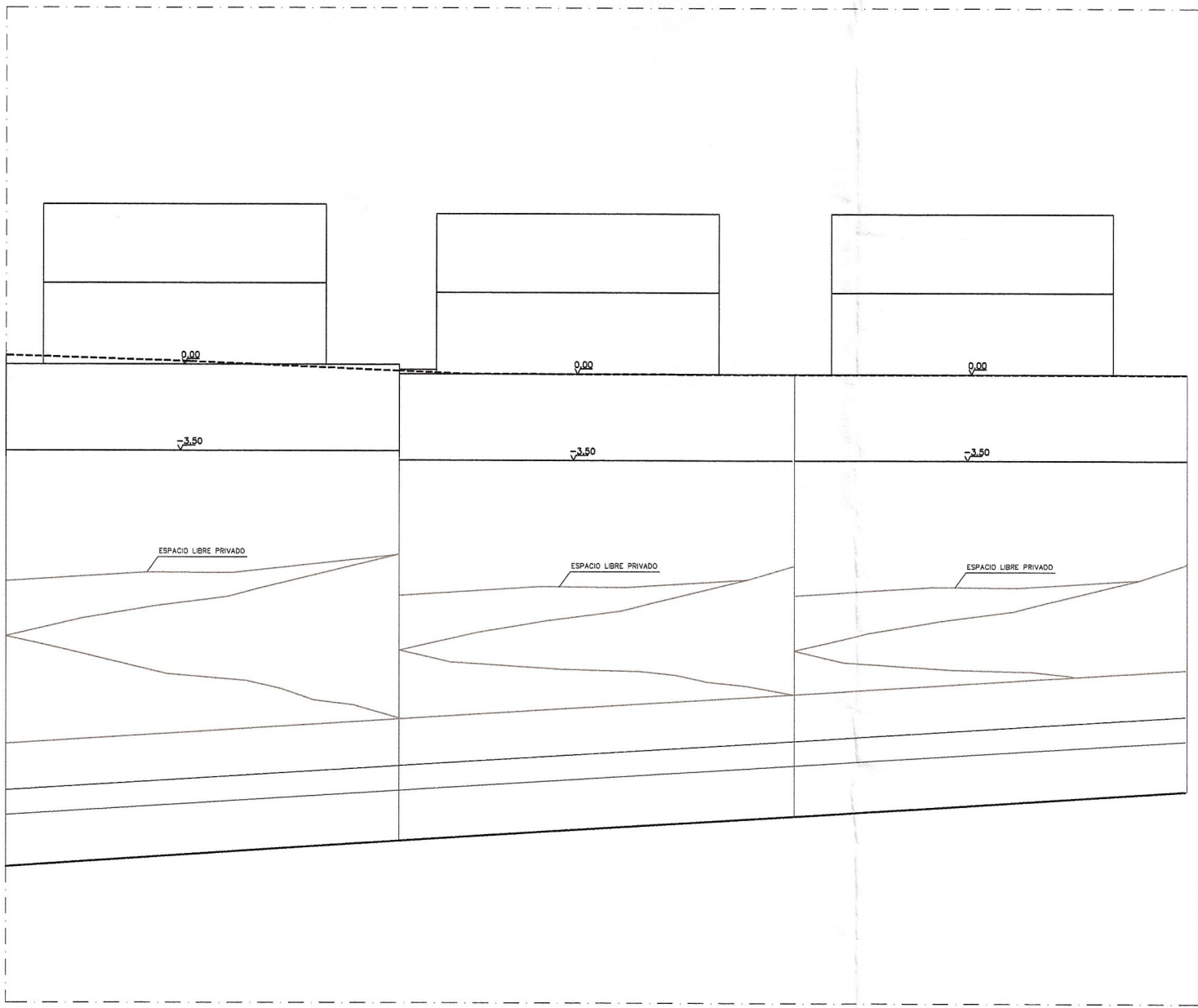


PLANTA BAJA

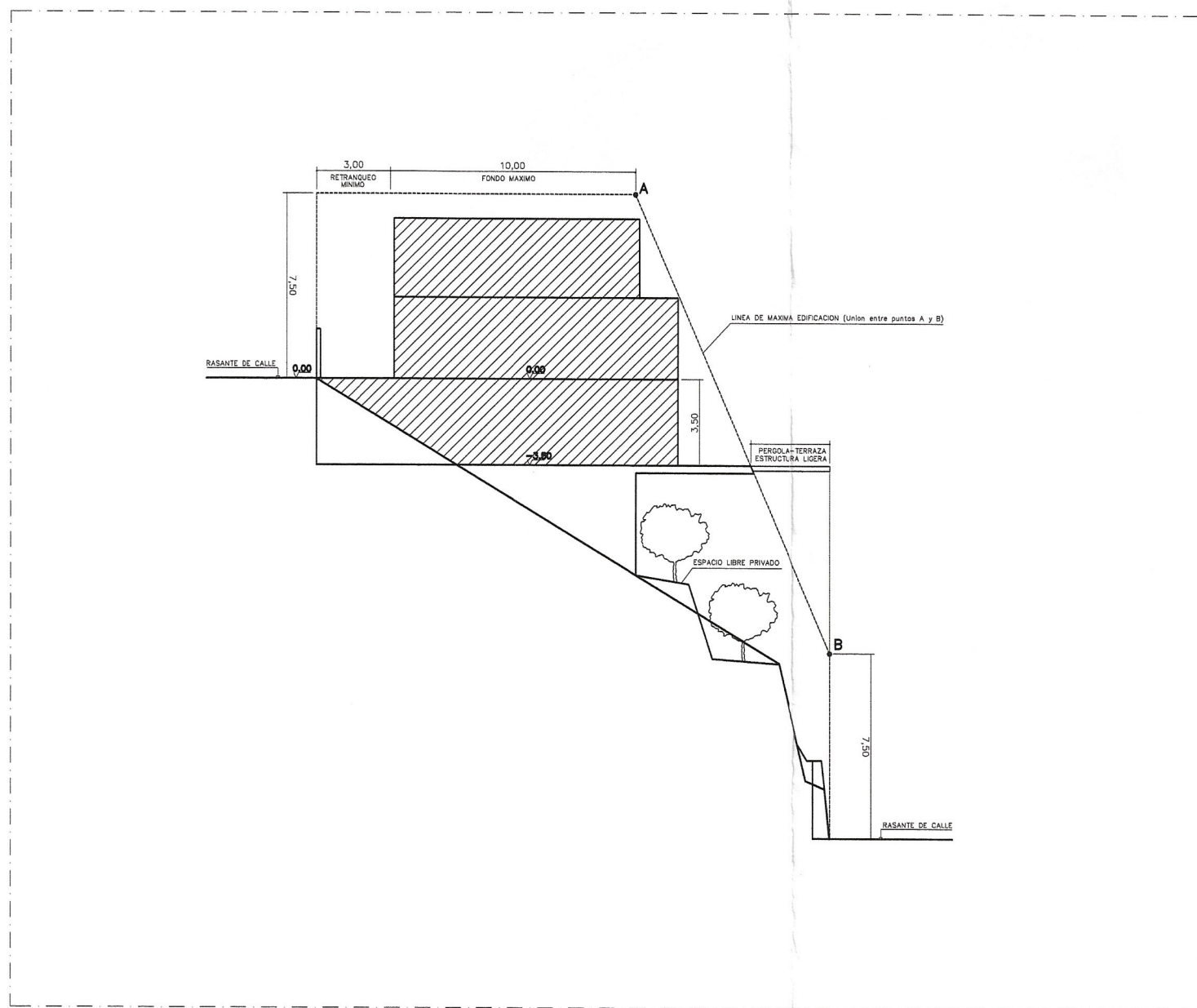


PLANTA SOTANO

PERGOLA-TERRAZA
ESTRUCTURA LIGERA



ESQUEMA ALZADO CONJUNTO



ESQUEMA DE SECCION TIPO

PROYECTO:
MODIFICACION
PARCIAL
(PARCELAS X15
-X16-X17-X18)
DEL
"ESTUDIO DE
DETALLE PARA
REORDENAR LOS
VOLUMENES
ADECUANDOLOS
A LA
REPARCELACION
APROBADA Y
FIJAR LAS
TIPOLOGIAS DE
LAS VIVIENDAS
EN LA MANZANA
X1-AB4 DEL PLAN
PARCIAL P.P. P-41
DE GRANADA"

PROMOTOR:
MOLINA OLEA
INMOBILIARIA SL
MOLINA OLEA
SL U.T.E.

ISABEL
MOLINA-OLEA
VALDES

ARQUITECTOS:
FERNANDO
ARELLANO
CARIÑANOS

PLANO DE:
PLANTA DE
CONJUNTO

RETRANQUEOS
Y NIVELES
ESQUEMA DE
SECCION TIPO Y
ESQUEMA DE
ALZADO DE
CONJUNTO

V.B. LA PROPIEDAD:

V.B. LOS ARQUITECTOS:

PLANO N°
ED-0.4

SUSTITUYE AL:

ESCALA: REF. N°
1/250 120308

ENERO
2014

Granada
SECRETARIA GENERAL
25 JUL 2014
info@estudio3granada.com

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha:
25 JUL 2014
Granada
SECRETARIO/A GENERAL
P.P.